

### Servicios de asistencia técnica y colaboración en la gestión y recaudación en voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico

**CENTRAL DE CONTRATACIÓN**



*CGI empresa homologada*

La Central de Contratación fue creada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP el 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional quinta de la Ley de Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales Asociadas y sus entes dependientes.

La Central de Contratación ha licitado un Acuerdo Marco para seleccionar un único proveedor para cada Comunidad Autónoma para proveer servicios de colaboración en la gestión y recaudación de multas de tráfico. Las tarifas y condiciones de los servicios están ya definidas en el Acuerdo Marco. Las Entidades Locales interesadas pueden celebrar un contrato basado en dicho Acuerdo Marco con el único prerrequisito de estar adscritas a la Central de Contratación. CGI ha sido la adjudicataria para las entidades locales de la Comunidad Valenciana.

**control de gestión**  
**tecnología 2.0**  
Rapidez de contratación  
**Seguridad jurídica**  
profesionales expertos  
sin riesgos  
resultados reales  
**colaboración**  
Atención Telefónica multilingüe  
precios estandarizados  
**Sin costes fijos**

La Central de Contratación de la FEMP garantiza a las entidades locales un entorno de contratación fiable y seguro, con los mejores precios y la estandarización del servicio en los términos más favorables para el municipio.

# Las ventajas de contratar a CGI



Como sistema de racionalización técnica de la contratación, la Central de Contratación ha adjudicado a CGI la realización de estos servicios administrativos con un sistema retributivo definido y unas condiciones generales del servicio, así como los términos a los que habrán de ajustarse los Contratos basados en este Acuerdo Marco.

# Pasos para contratar a CGI



Un proceso de contratación simple, rápido y seguro en solo 3 pasos:

1

## Adhesión a la Central de Contratación de la Femp

Mediante acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación.

2

## Designar usuario para la gestión del contrato desde la plataforma informática

Esta Plataforma permitirá, entre otras posibilidades, acceder al expediente de contratación, descargar modelos tipo para las tareas o trámites a desarrollar, y notificar al adjudicatario.

3

## Formalizar el contrato (basado)

Habida cuenta que todas las condiciones de prestación del servicio, así como la oferta económica realizada por la adjudicataria ya está preestablecida, la Entidad Local podrá contratar con la misma a través de la plataforma de la FEMP, incluyendo en ésta toda la información del contrato basado que, como mínimo, contendrá la resolución de adjudicación y el contrato formalizado.

Recordamos que a través de la plataforma informática podrán acceder al expediente de licitación del Acuerdo Marco, teniendo a su disposición, entre otras cuestiones, los anuncios correspondientes, los pliegos, las resoluciones del órgano de contratación, las ofertas presentadas y la documentación de solvencia requerida a las adjudicatarias.

Todo lo anterior no supe el cumplimiento de los procedimientos previos que conforme a la normativa presupuestaria y de contratación la Entidad Local considere aplicables. Desde la Central de Contratación se aportará todo el soporte necesario para dar forma a este expediente de contratación, facilitando modelos y respuestas para cada una de las consultas que los asociados les planteen en relación, entre otros, con los siguientes aspectos:

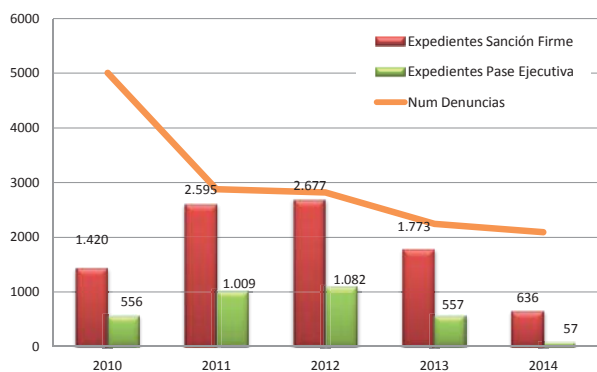
- Justificación de la necesidad del servicio. Memoria justificativa.
- Informe de fiscalización o económico.
- Si la entidad local lo considera oportuno, el adjudicatario debe depositar una garantía definitiva por el 5% del presupuesto del contrato.
- Resolución de adjudicación.
- Notificación y publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la Entidad Local.
- Formalización del contrato con la empresa adjudicataria.

El contrato incluye en todos los casos:

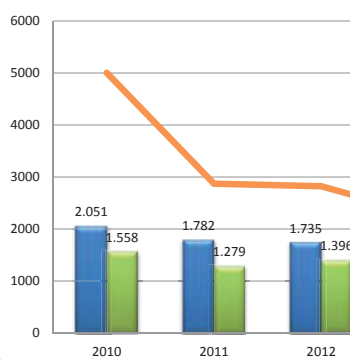
- Mínimo de 24 meses desde la firma del contrato basado, con posibilidad de una o más prórrogas, hasta un máximo de 4 años.
- La colaboración en la gestión de expedientes sancionadores por infracciones de circulación de competencia municipal impuestos por agentes de la policía local y/o empleados de la O.R.A., tanto en voluntaria como en ejecutiva.
- Dispositivos de movilidad que permiten la captura de denuncias de tráfico e impresoras móviles, sus licencias de uso y la formación a los agentes locales.
- La colaboración en la gestión de recaudación: consistente fundamentalmente en la realización de las gestiones, actividades, trámites, control de notificaciones y diligencias, junto con la cumplimentación de tareas meramente formales, que no impliquen ejercicio de autoridad pública ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos
- SAT (Servicio de Atención Telefónica) de 8h a 20h en español, y de 9h a 14h en valenciano e inglés, de lunes a viernes, excepto festivos estatales.
- Coste de notificaciones a cargo del Ayuntamiento.
- Uso de software especializado online.

Ejemplo de Cuadro de Mando de Gestión de Multas

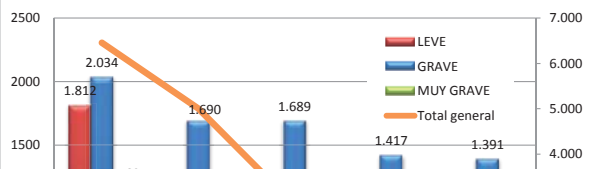
01. Evolución expedientes tramitados vs estado sanciones (2010-2014)



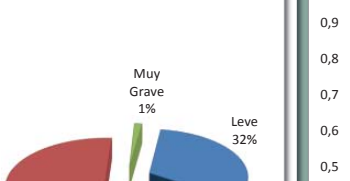
02. Evolución expedientes vs exp cobra



04. Evolución expedientes por gravedad de infracción (2010-2014)



2014



# Ventajas de la central de Contratación para las Entidades Locales

- ⊕ Ventajas económicas y ahorros efectivos
- ⊕ Simplificación y regularización administrativa
- ⊕ Reducción de costes en procedimientos de contratación
- ⊕ Mejora en la gestión de servicios
- ⊕ Adaptación a la nueva normativa en materia de contratación electrónica
- ⊕ Asistencia directa en la tramitación y formación específica
- ⊕ Transparencia y eficiencia en la gestión

## Contacto

### Valencia

Blas Acosta	bacosta@cgi.es	649.838.284
Nuria Cabo	ncabo@cgi.es	637.589.505
María Pascual	mipascual@cgi.es	661.724.222



*Clientes del grupo CGI: período enero 2015-mayo 2020  
(\* Clientes a través del Acuerdo Marco licitado por la FEMP)*

Para más información sobre la Central de Contratación y dudas en el proceso de contratación de servicios:

**CENTRAL DE  
CONTRATACIÓN**



[www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/](http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/)  
Ana Belén Carrio: [acarrio@femp.es](mailto:acarrio@femp.es)  
Adrián Dorta: [adorta@femp.es](mailto:adorta@femp.es)  
Telf. 91 364 37 00  
[centraldecontratacion@femp.es](mailto:centraldecontratacion@femp.es)

**Yolanda Pastor**  
[ypastor@cgi.es](mailto:ypastor@cgi.es)  
[www.cgi.es/femp](http://www.cgi.es/femp)